Reino de Granada.

SELLO QVARTO: VEINTE MARAVEDIS. AÑOS MIL SEISCIENTOS I SEIS.

SEMA.

ziento y Cinquenta y siete fanegas y media de
tierra y media y errèdau ciento Diez y ntay do y me
dia, y inutiles, an produzido Diez y nueve fanegas
y ciento y Cinquenta y dos R.s, quedando
do los rematadores prebenidos de poner en su po
der los testimonios de propiedad para los fines y efectos
que tiene acordados conforme a lo mandado
por la facultad del Real Decreto de Catorze
de febrero de mil setezientos y ca-
torze fanegas de tierra que se conzede a esta Cu
en dho rincon de Fiñana en el termino de dicho
Cinquenta y siete fanegas y media q. componen
Diez y ocho cuerdas, las ciento. treinta y dos
fanegas y media y inutiles quedan siguidas para
labor y un mill y seiscientos y sesenta y cinco fanegas
sobrando para el total complemento de las y un mill
seteziento y catorze que contiene dha facultad
ochenta y nueve fanegas mediante à haver que
dado de diho numero sesenta y seis fanegas y media
y anados muchos pedazos de tierra q. se labran
en los ante.s. à.s. ximendam.to à pesim.to de los para
dos por parte de la Cam.ra Procurador Gen.l
Real, al tiempo que se midio y repartio al
reconocim.to de dho rincon. y presidio de dha
Real Chancilleria todo lo qual hazen ore.s à esta Cu. para
que en su vista Delibere lo que tenga por conbe.te
y entendida acuerde y mande saber à dho mayo
dho